



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.377

RESOLUCIÓN No. 377
Julio 26 de 2017

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE E INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por la Resolución 357 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que La Contaduría General de la Nación por medio de la Resolución No. 193 del 05 de Mayo de 2016 deroga la Resolución 357 del 23 de julio del 2008 incorporando al Régimen de Contabilidad Publica el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en el cual se establece como herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual tiene como fundamento garantizar que entre las diferentes áreas y procesos de la administración municipal se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el marco normativo contable.

Que mediante el Decreto No. 213 de Agosto 01 de 2016 “Se adopta la estructura de la administración central del Municipio de Palmira y se definieron las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, así mismo por medio del Decreto No. 001 de enero 01 de 2017 “se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial de la administración central del Municipio de Palmira”.

Que el Municipio de Palmira debe garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad municipal que produzca información razonable y oportuna, relacionado con las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en el ente territorial:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONSTITUCIÓN: Constitúyase e intégrese el Comité Técnico

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Palmira, con el fin de adoptar los procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, determinados por la Resolución No. 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación y el Régimen de Contabilidad Pública Vigente.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO: El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Palmira, será una instancia Asesora del Área Financiera, la cual actuará como apoyo para que el Municipio de Palmira adelante permanentemente las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad del Sistema Contable, con los propósitos de:

- a. Procurar que la generación y representación de la información contable de la entidad sea cumpla con las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad.
- b. Proteger los intereses de la entidad y el patrimonio público.
- c. Contribuir a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES: Serán funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Palmira, las siguientes:

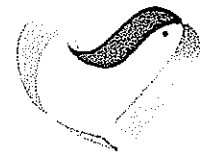
1. Proponer las acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele situaciones tales como:
 - a. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos u obligaciones ciertos para la entidad.
 - b. Derechos u obligaciones que no obstante su existencia, no son posibles de realizar mediante la jurisdicción coactiva.
 - c. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
 - d. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
 - e. Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
2. Asesorar en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimientos que sobre depuración contable deba cumplir la entidad.
3. Evaluar y aprobar los informes que presenten las áreas competentes sobre la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo su descargue o incorporación en los Estados Financieros del Municipio de Palmira, según sea el caso.
4. Recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos dirigidos a la ejecución, control y seguimiento del proceso administrativo, financiero y contable de la entidad.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

5. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN: El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Palmira, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Secretario (a) General o quien haga sus veces
2. Secretario (a) de Hacienda o quien haga sus veces
3. Secretario (a) de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces
4. Secretario (a) de la Secretaría Jurídica o quien haga sus veces
5. Subsecretario (a) Financiero - Contabilidad y Presupuesto o quien haga sus veces

PARÁGRAFO PRIMERO: Hará parte también del Comité el profesional que ejerce las funciones de contador en la Entidad, quien estará encargado de las funciones de Secretario, sin embargo, actuará con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las reuniones de comité podrá convocarse a los funcionarios o personal externo que tengan competencia directa sobre los temas a tratar o que por su conocimiento o experiencia específica sobre el tema puedan aportar para aclarar o resolver alguna situación, en calidad de invitados.

PARÁGRAFO TERCERO: El jefe de la Oficina de control interno participará como invitado en forma permanente en las sesiones del Comité.

ARTICULO QUINTO. REUNIONES, QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES: El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Palmira, se reunirá de acuerdo conforme las necesidades o por solicitud de algunos de sus miembros. El quórum deliberatorio requerirá la asistencia de todos sus miembros. La toma de decisiones se efectuará por mayoría simple.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige partir de la fecha de su expedición y deroga la Resoluciones Números 215 de Agosto 25 de 2008 y 736 del 05 de Noviembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

*Redactor: María Consuelo Machado – Profesional Universitario 1– Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: Diana Rocío Ríos Grijalba – Profesional Especializado 4 – Secretaría de Hacienda
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336

Página 3 de 3



